SEREMI
Región de Atacama

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 15 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL PROYECTO LOS EDUCADORES LLAMADO 2015 D.S. 255/2006. REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000015

COPIAPÓ, 10 ENE. 2017

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

4. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.

5. El Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2011, que delega en los Secretarios Ministeriales de Vivienda y urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.

6. La Resolución Exenta N° 6035, (V. y U.) de fecha 12.08.2015 y sus modificaciones posteriores, que realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en Condiciones Especiales año 2015 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para el adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico, entre otros, y fija la distribución de recursos.

7. La carta N° 16-24 de fecha 26.10.2016 de Inmobiliaria Prohogar CCAF La Araucana, solicitando prórroga de vigencia de 15 Subsidios Habitacionales, segundo llamado 2015, postulación individual, proyecto Los Educadores, comuna de Copiapó regulados por el D.S. N° 255, debido a los atrasos en la solicitud del permiso de Salud para trabajos con productos peligrosos.

8. El ORD. N° 3306, emitido por Serviu Atacama, de fecha 11.10.2016, donde solicita prórroga de vigencia de los subsidios, Proyecto Los Educadores, Comuna Copiapó, pertenecientes al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, a contar del 26 de Octubre del 2016, por un plazo de 180 días.

9. Que las circunstancias descritas no son imputable a los beneficiarios.

10. Que en atención a los hechos invocados como causal de la solicitud, corresponde otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio habitacional.

11. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

12. El D.S. N° 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Atacama.

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO DE VIGENCIA de 180 días a contar del día 26 de octubre de 2016, a los Certificados de Subsidio Habitacional correspondientes a la selección de postulantes realizada a través de la Resolución Exenta N° 8299 (V. y U.) de 2015, proyecto "Los Educadores" correspondiente al Título II Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, cuyo detalle se expresa a continuación:

N°	NOMBRE	RUT
1	MARIO ARDILES GARCIA	07.805.073-k
2	ENEDINA ROJAS ZULETA	09.325.445-7
3	PERLA ROMO OLIVARES	06.849.843-0
4	LIDIA PROVOSTE RIVAS	09.825.857-4
5	JUAN URRUTIA MOLINA	10.080.615-0
6	MANUEL SALOMÓN CORNEJO	06.689.935-7
7	ISOLINA FARIAS CARRASCO	04.153.855-4
8	DORIS GUERRA DÍAZ	08.891.807-K
9	CECILIA OLMOS SEURA	08.215.309-8
10	NORMA PAZ ALVAREZ	06.137.780-8
11	GLORIA CARIAGA PULGAR	12.401.206-6
12	ISABEL VILLALOBOS HERRERA	10.245.013-2
13	CAROLINA GODOY LUNA	11.616.944-4
14	INÉS NEYRA OCHOA	09.028.569-6
15	LUISA RODRÍGUEZ QUEVEDO	07.856.977-8

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

RODRIGO OCARANZA SALOMÓN
SECRETARIO REGIONAL

GRA/PPP/LCC
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama
- Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
- Dpto. Planes y Programas SRM
- Profesional Gestión PGC SRM
- Jefe Dpto. Subsidios DPH Minvu Santiago
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes SRM

N° Interno Jurídica 06/2017
Ley de Transparencia Art 7/g